



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N.° 143-2022-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 11 de julio de 2022

VISTO: Elección de Representantes de Docentes ante los Órganos de Gobierno y Elección de Directores de Departamento Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.° 0001-2021- UNHEVAL, de fecha 05 de noviembre de 2021, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesorios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 06 de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución N.° 140-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 30 de junio de 2022, se aprueba la convocatoria de la Elección de Representantes de Docentes ante los Órganos de Gobierno y Elección de Directores de Departamento Académico, en la que se consigna en la Actividad N.° 3 – “Publicación de KIT ELECTORAL”, se procedió a elaborar el KIT ELECTORAL para el acotado proceso electoral, por lo que, de conformidad con la Resolución del Consejo Directivo N.° 158-2019-SUNEDU-CD – “Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas”, en el artículo 10, numeral 10.1), que señala: “**El diseño de la lista de candidatos se orienta a promover el derecho de la participación docente o estudiantil con atención al enfoque de lista completa. De igual manera se debe promover la participación de minorías y la proporcionalidad en la asignación de escaños.** (...)”, en concordancia con el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL señala en el artículo 18, 18.1), que: “**El diseño de la lista de candidatos se orienta a promover el derecho de la participación docente o estudiantil con atención al enfoque de lista completa. De igual manera se debe promover la participación de minorías y la proporcionalidad en la asignación de escaños.** (...)”, en tal sentido el KIT ELECTORAL ha sido elaborado bajo los requisitos estipulados en la Ley Universitaria y Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, señala en el art. 25, 26 y 27 para ser candidato de Director de Departamento Académico y Representante de Consejo de Facultad, lo siguiente: “(...) a) Ser ciudadano en ejercicio; b) Ser docente ordinario en la categoría principal adscrito al departamento académico al cual postula; c) No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada; d) No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido; y, e) No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida”, y, para ser candidato de Representante de Docente ante la Asamblea Universitaria, se señala en el artículo 27, lo siguiente: “(...) a) Ser docente ordinario y no encontrarse con licencia laboral; b) Ser ciudadano en ejercicio; c) No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada; d) No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido; y, e) No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.”, por lo tanto, en cumplimiento de la Actividad N.° 3, se aprueba el KIT ELECTORAL para la Elección de Representantes de Docentes ante los Órganos de Gobierno y Elección de Directores de Departamento Académico;



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Que, por las atribuciones conferidas al Rector de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución de la Asamblea Universitaria N.° 001-2021-UNHEVAL, se eligió a los Docentes y Estudiantes como miembro del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR el KIT ELECTORAL**, para la Elección de Representantes de Docentes ante los Órganos de Gobierno y Elección de Directores de Departamento Académico, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ROGELIO ALVARADO DUEÑAS
PRESIDENTE DEL CEU



MG. JIMMY GROVER FLORES VIDAL
SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgfv
DISTRIBUCION:
Rector/VRacad/VRInv/DIGA/PyP/Facultades/CU/AU/SG/RR.PP/TRANSP/JArchivo